



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 601

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 001, chacra 0000, manzana 0159, parcela 0025, conforme al plano de mensura que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se anexa el lote resultante A2 al lote 7 cuya nomenclatura catastral es: Departamento 04, municipio 59, sección 001, chacra 0000, manzana 0159, parcela 26, conforme al Plano de Mensura que como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza. El Lote A2 sólo podrá ser objeto de transmisión de derechos reales de manera conjunta con la Unidad Funcional 2 del Plano de Propiedad Horizontal 1215 inscrita en el departamento 04, Folio Real Matricula N° 508/2.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, se publica y archiva.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 35 del día 28 de noviembre de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Téc.

Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.